



Factura: 001-001-000035413



20181701070P00682

NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701070P00682						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (19:13)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	APOLO PEÑALOZA YADIRA EUGENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715565212	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
Natural	FUENTES FERNANDEZ RICARDO ELOY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1758093361	VENEZOLANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			JIPIJAPA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
LOS COMPARECIENTES SOLICITAN QUE SE AGREGUEN COPIAS CERTIFICADAS DE LAS CÉDULAS DE CIUDADANIA, CERTIFICADO DE VOTACIÓN; Y, QUE SE OBTENGA EL CERTIFICADO PERSONAL ÚNICO DEL REGISTRO CIVIL PARA SER AGREGADO CONFORME EL ART. 75 DE LA LOGIDC.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
1000.00							

NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701070P00682

Factura No.: 001-001-000035413

NOTARIA SEPTUAGESIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
UNIDAD DE BELLEZA INTEGRAL UNIBELLINT C.A.**

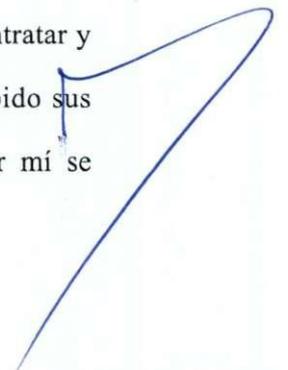
OTORGADA POR: FUENTES FERNANDEZ RICARDO ELOY Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 2000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy nueve de Febrero del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA, NOTARIO SEPTUAGESIMO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía UNIDAD DE BELLEZA INTEGRAL UNIBELLINT C.A., el señor FUENTES FERNANDEZ RICARDO ELOY, de nacionalidad VENEZOLANA, estado civil CASADO, quien fija su domicilio calle Ignacio Asin y Vicente Heredia, sector San Fernando de esta ciudad de QUITO, teléfono cero nueve cinco ocho nueve cinco seis seis cinco tres, correo electrónico doctormalla@hotmail.com , por sus propios y personales derechos; la señora APOLO PEÑALOZA YADIRA EUGENIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, quien fija su domicilio en la calle Ignacio Asin y Vicente Heredia de esta ciudad de QUITO, teléfono cero nueve seis ocho ocho cuatro cinco cuatro tres cinco, correo electrónico yadi_negrita@hotmail.com. por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se



agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
FUENTES FERNANDEZ RICARDO ELOY	VENEZOLANA	CASADO	QUITO	
APOLO PEÑALOZA YADIRA EUGENIA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es UNIDAD DE BELLEZA INTEGRAL UNIBELLINT C.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE LAVADO, CORTE, RECORTE, PEINADO, TEÑIDO, COLORACIÓN, ONDULACIÓN Y ALISADO DEL CABELLO Y OTRAS ACTIVIDADES SIMILARES PARA HOMBRES Y MUJERES; AFEITADO Y RECORTE DE LA BARBA; MASAJES FACIALES, MANICURA

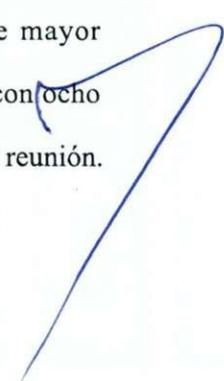
Y PEDICURA, TATUAJES, MAQUILLAJE, ETCÉTERA.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: ACTIVIDADES DE BAÑOS TURCOS, SAUNAS Y BAÑOS DE VAPOR, CENTROS DE SPA, SOLARIOS, SALONES DE ADELGAZAMIENTO, SALONES DE MASAJE, BAÑOS PÚBLICOS, ETCÉTERA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de SETENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL inclusive . El Capital Autorizado es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.



En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
FUENTES FERNANDEZ RICARDO ELOY	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0
APOLO PEÑALOZA YADIRA EUGENIA	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	1000	1000.0	1000.0	1000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) FUENTES FERNANDEZ RICARDO ELOY, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) APOLO PEÑALOZA YADIRA EUGENIA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN**



JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta

notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



FUENTES FERNANDEZ RICARDO ELOY
CEDULA: 1758093361

APOLO PEÑALOZA YADIRA EUGENIA
CEDULA: 1715565212



Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
Identificacion: 1711819803

Gonzalo Borja

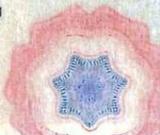
Firmado digitalmente por
Gonzalo Borja
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=Gonzalo Borja, o, ou=Notaria
70, -,
email=gonzalo_raborja@hotmail.
com, c=ES
Fecha: 2018.02.09 20:16:57
-05'00'

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD*EXT
 APELLIDOS Y NOMBRES
**FUENTES FERNANDEZ
 RICARDO ELOY**
 LUGAR DE NACIMIENTO
 Venezuela
 San Felix
 FECHA DE NACIMIENTO 1985-04-28
 NACIONALIDAD VENEZOLANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 WILDY JOSE
 BERMUDEZ DE FUENTES

No 175809336-1





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN MEDICO
 V1333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FUENTES FERNANDEZ RICARDO ELOY
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FERNANDEZ RODRIGUEZ NUBIS DEL CARMEN
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2017-05-12
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2027-05-12





DIRECTOR GENERAL
 JEFE DEL CEDULADO

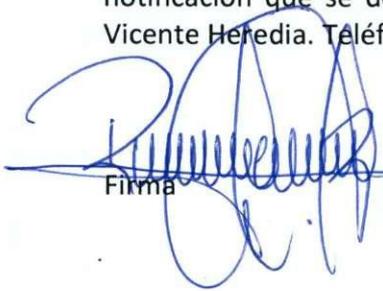
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
 CERTIFICO: 2018-17-01-70-D-
 FACTURA N° 018

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL, y que obra de ... fojas(s) útiles (es), que me fue presentado para ... seguido devolví al interesado.

09 FEB 2018

Quito, a ...
 Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja
 NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Señor: RICARDO ELOY FUENTES FERNANDEZ, fijo como mi domicilio para cualquier notificación que se derive de este acto o contrato: San Fernando, calles Ignacio Asin y Vicente Heredia. Teléfono: 0958956653. Correo electrónico: doctormalla@hotmail.com

Firma  



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1758093361

Nombres del ciudadano: FUENTES FERNANDEZ RICARDO ELOY

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA/VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 28 DE ABRIL DE 1985

Nacionalidad: VENEZOLANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BERMUDEZ DE FUENTES WILDY JOSE

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: FUENTES FUENTES RICARDO ELOY

Nombres de la madre: FERNANDEZ RODRIGUEZ NUBIS DEL CARMEN

Fecha de expedición: 12 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: BORJA BORJA RAMIRO GONZALO - PICHINCHA-QUITO-NT 70 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 181-093-05671



181-093-05671

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. 171556521-2

APELLIDOS Y NOMBRES
APOLO PEÑALOZA
YADIRA EUGENIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA MAGDALENA

FECHA DE NACIMIENTO 1985-01-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
LUIS JAVIER
TROCELLIER GARCIA



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E332312232

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
APOLO HUGO D

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PENALOZA MARIA A

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-07-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-11



104 15 05 228 36

00087920




DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



002 JUNTA No. 002 - 027 NÚMERO 1715565212 CEDULA

APOLO PEÑALOZA YADIRA EUGENIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
QUITO CANTÓN ZONA: 1
GUAMANI PARROQUIA




NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
CERTIFICO: 2018-01-01-70-D
FACTURA N° 3345

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL, y que obra de fojas(s) útiles (es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

09 FEB 2018

Quito, a
Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

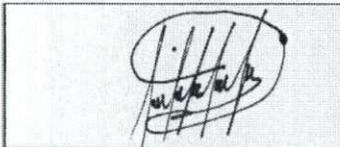
Señor: YADIRA EUGENIA APOLO PEÑALOZA, fijo como mi domicilio para cualquier notificación que se derive de este acto o contrato: San Fernando, calles Ignacio Asin y Vicente Heredia. Teléfono: 0968845435. Correo electrónico: yadi_negrita@hotmail.com


Firma





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1715565212

Nombres del ciudadano: APOLO PEÑALOZA YADIRA EUGENIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TROCELLIER GARCIA LUIS JAVIER

Fecha de Matrimonio: 27 DE JUNIO DE 2015

Nombres del padre: APOLO HUGO D

Nombres de la madre: PEÑALOZA MARIA A

Fecha de expedición: 11 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: BORJA BORJA RAMIRO GONZALO - PICHINCHA-QUITO-NT 70 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 187-093-05673



187-093-05673

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

